 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DES SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUYO OBJETO ES 20230-35 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERIA N°5 “GR. HERMOGENES MAZA” PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”,.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023,

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”*, en el párrafo segundo del artículo decimo

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:


séptimo se estableció que *"El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación"*.

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERIA N°5 "GR. HERMOGENÉS,MAZA" PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es: REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. Es así como la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del gobierno nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar por que los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Los vehículos automotores y motocicletas que la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Ejército Nacional - Grupo de Caballería N°5 "Gr. Hermógenes Maza" destinan a las labores de seguridad y convivencia ciudadana, son sometidos a largas y continuas jornadas de trabajo, lo cual genera un desgaste de sus componentes, generado bajo rendimiento de las máquinas, riesgos de accidentes y mayores costos de operación, lo cual impone la necesidad de contar con talleres especializados la realización de los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es preciso realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, motocicletas o de equipos y componentes de estos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos automotores y motocicletas de cada entidad.

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Cúcuta, al Mando del Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHÁVEZ, en calidad de Comandante, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor de propiedad de la entidad que operan en el nuevo modelo por cuadrantes de las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, quedando aprobado mediante Acta No. 01, del 27 de febrero del 2023, así mismo el Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CARVAJAL ROJAS, Comandante Grupo De Caballería Mecanizada No 5 "GRAL. HERMÓGENES MAZA, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:	

de propiedad del entidad que operan en las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, el cual fue aprobado mediante acta No. 004 del 15 de junio de 2023.


En este sentido, el Comité de Orden público, atendiendo las funciones establecidas en el Artículo 3° y 4° del Acuerdo Municipal No. 044 de 2012, aprobó la asignación de recursos de fuente de financiación del 5% de Contribución Especial Sobre Contratos De Obras Públicas Por Valor De (\$730.000.000,00), para los proyectos expuesto por la Policía Nacional (MECUC) según consta en acta No. 001 del 27 de febrero de 2023 por valor de \$500.000.000,00 y acta No. 4 del 15 de junio para el Ejercito Nacional con una asignación de presupuesto por valor de \$230.000.000,00, con la finalidad de optimizar el servicios de vigilancia y control en el Municipio, incluyendo elementos como repuestos, accesorios y así dar solución a la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Que el proyecto se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Que el Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS", dentro de su línea estratégica 4 Entornos protectores para un territorio en paz. Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social Componente Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Se busca con lo anterior, fortalecer las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander " con el código BPIN No. 2021540010009 FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADESDE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE COFINANCIACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, cumpliendo con Plan de Desarrollo para "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", en la cual nuestra ciudad se ha caracterizado a lo largo de su historia por ser una de las más violentas, debido al alto número de delitos que impiden la promoción de la seguridad ciudadana, estos comportamientos contrarios a la convivencia existentes en todas las ciudades son un fenómeno latente y multicausal. Dichos delitos afectan directamente sobre el Índice de percepción de seguridad ciudadana en el municipio, según

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:	

últimas encuestas Cúcuta se encuentra entre las 5 ciudades con más inseguridad a nivel nacional, y el optimismo de los cucuteños cayó en un alto porcentaje.

Por lo anterior, del Teniente Coronel CARLOS ANDRES CARVAJAL ROJAS, Comandante Grupo de Caballería Mecanizada No 5 "GRAL.HERMOGENES MAZA y la Policía Metropolitana de Cúcuta, al mando del Coronel JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVEZ, en calidad de Comandante, mediante Acta de Comité Orden Público del Fondo de Seguridad Territorial FONSET No. 01 de fecha 27 de febrero del 2023, con una asignación de recursos de \$500.000.000 al proyecto expuesto por la Policía Nacional (MECUC) y en acta No. 4 del 15 de junio aprobó y asignó recursos de \$230.000.000,00 para el Ejército Nacional teniendo en cuenta que esta entidad presentó la misma necesidad de mantenimiento del parque automotor con la finalidad de optimizar el servicio, proyecto que requiere apoyo financiero y gestión mancomunada con el municipio de San José de Cúcuta y los organismos de seguridad que aprobaron y verificaron la necesidad del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERIA N°5 "GR. HERMOGENES MAZA" PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2do numeral 1ro, con el que se busca seleccionar dos contratistas Idóneos que atiendan desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.


Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERIA N°5 "GR. HERMOGENES MAZA" PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:	

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS TANEZ RODRIGUEZ

Firma: 082423-01

Proyecto: Richard Bastos – Contratista Sec. General *RICHARD BASTOS*
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Aprobó: Maria Leonor Villamizar – Secretaria General



